

8CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN POR PARTICIPACIÓN EN LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS DE 2025

DISPOSICIÓN

La presente subvención, está sujeta a lo previsto en las Bases de la Convocatoria, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Arganda del Rey, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 183 de 3 de agosto de 2021, y con estricta sujeción a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su reglamento de desarrollo.

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Aplicación Presupuestaria: 3381/480 Transferencia a Familias e Instituciones sin ánimo de lucro Fiestas

Cuantía Total Máxima estimada: 28.473,74 €

- Cada una de las asociaciones que participe con una carroza en la CABALGATA DE LOS REYES MAGOS del 2025 y esté inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Arganda del Rey, recibirá una subvención de máximo – 2.909,09 €, pudiendo haber una disminución proporcional en función de la puntuación obtenida o del número de participantes.
Según la siguiente fórmula:

$$\text{IMPORTE A RECIBIR} = \text{Importe Máximo} * \text{Puntuación obtenida}/100$$

OBJETO

Esta Convocatoria regula la SUBVENCIÓN POR PARTICIPACIÓN EN LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS DE 2025, por el Ayuntamiento de Arganda del Rey. Dicha subvención se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

Con motivo de las NAVIDADES, tradicionalmente el Ayuntamiento de Arganda del Rey realiza una CABALGATA DE LOS REYES MAGOS por las calles de nuestra localidad que, como de costumbre se realiza el 5 de enero de 2025.

Objetivo: Recuperación de tradiciones. Especial esfuerzo por mejorar las fiestas, ampliar los programas, las actuaciones y las actividades.

Acción: Navidades. CABALGATA DE LOS REYES MAGOS, con el fin de fomentar la participación de la población, en general, en actividades lúdico-festivas.

Esta convocatoria regula las subvenciones que el Ayuntamiento concederá por participar en la CABALGATA DE LOS REYES DE 2025, el día 05 de enero por las calles de Arganda del Rey. Dicha subvención se efectúa mediante un régimen de concurrencia nominativa.

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios deben ser Asociaciones de Arganda del Rey y estar dadas de alta en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales y aportar la siguiente documentación:

- a) Solicitud y Memoria justificativa de la participación en la Cabalgata y memoria de gastos (facturas).

Podrán participar en la cabalgata, sin derecho a subvención alguna, de conformidad con lo establecido en la LGS y en la presente convocatoria; los colectivos, los particulares y empresas, así como las asociaciones que no cumplan los requisitos establecidos en estas bases. El proyecto presentado deberá contar con la aprobación de la Concejalía de Cultura para poder participar.

PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN

Desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria hasta el día 6 de noviembre de 2025.

Forma de presentación:

- SEDE ELECTRÓNICA AYUNTAMIENTO DE ARGANDA
www.ayto-arganda.es

CRITERIOS

Para la participación y la concesión de subvenciones se valorarán los siguientes criterios.

- Calidad, número y originalidad de las acciones y elementos físicos propuestos, hasta un máximo de 70 puntos.
- Número de participantes en la actividad mayor de 10 participantes, 30 puntos

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y PLAZO DE RESOLUCIÓN

1- COMISIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La Comisión de adjudicación de subvenciones estará formada por el Concejal Delegado de Educación y Cultura o persona en quien delegue y el Técnico de Cultura o persona en la que delegue, y la Técnico de Educación o persona en la que delegue. Esta comisión tendrá la facultad de interpretar los criterios de adjudicación y de participación y/o incluir otros nuevos para cumplir con los criterios de transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

2- LA CONCEJALÍA DE CULTURA emitirá la resolución conforme al acta de la comisión.

MODO DE JUSTIFICACIÓN Y PLAZO

Una vez realizada la Cabalgata de los Reyes Magos, las Asociaciones dispondrán de un plazo de tres meses para la justificación de la subvención, aportando la memoria justificativa de actividades y memoria de gastos (facturas).

SOLICITUD DE ANTICIPO DE PAGOS

El pago se realizará una vez justificada la subvención.

MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las bases de la presente convocatoria y el acta con las asociaciones que participaron se publicarán en:

- Página web del Ayuntamiento de Arganda del Rey

La información relativa a la presente convocatoria se obtendrá en:

- Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC).
- Teléfono (010).
- Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

En Arganda del Rey, a fecha de firma electrónica

Fdo.: Alejandro Machado Ruiz
Concejal Delegado de Educación y Cultura
Documento firmado electrónicamente
con fecha 07/11/2025 - 13:56:17